

**AREA ESPECIALIZADA DE INFORMACION  
UNIDAD DE DOCUMENTACION**

Ante esta Supervisión se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Educación Técnica Profesional con especialidad en Ciencias Agropecuarias y Educación Familiar y Social, inscrito en el tomo I, folio 14, título N° 15, emitido por el Colegio Técnico Profesional José Daniel Flores Zavaleta, en el año mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Elizondo Ureña Agnes María. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 8 de julio del 2005.—División de Control de Calidad.—Lic. Marvin Loria Masís, Subdirector.—(50446).

Ante esta Supervisión se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, en Educación Técnica Profesional con especialidad en Ciencias Agropecuarias y Educación Familiar y Social, inscrito en el tomo I, folio 14, título N° 15, emitido por el Colegio Técnico Profesional José Daniel Flores Zavaleta, en el año mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Elizondo Ureña Agnes María. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 2 de junio del 2006.—Departamento de Supervisión Nacional.—Msc. Trino Zamora Zumbado, Director.—(50682).

**AMBIENTE Y ENERGÍA**

**INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL**

**EDICTOS**

**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Exp. 12240.—Aquapargos S. A., solicita una concesión marina para el cultivo de pargo en una granja piscícola ubicada en el Océano Pacífico en Puntarenas, en aguas abiertas al norte de Playa Cuchillo (frente a Is. Cedros), encontrándose esta a 20 metros de profundidad. Comprenderá el área del proyecto (crianza) y el área de amortiguamiento (bioseguridad), un polígono rectangular de 30 m x 60 m dentro de otro de 60 m x 120 m., respectivamente. Las coordenadas de la zona de amortiguamiento son: Vértice A2 9°50'28.4" / 84°52'35.5", vértice B2 9°50'28.4" / 84°52'35.1", vértice C2 9°50'28.2" / 84°52'35.5, vértice D2 9°50'28.2" / 84°52'35.1. Las coordenadas del área de crianza son: A1 9°50'28.3" / 84°52'35.4", B1 9°50'28.3" / 84°52'35.2", C1 9°50'28.2" / 84°52'35.4, vértice D1 9°50'28.2 / 84°52'35.2". Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de mayo del 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(49412).

Expediente N° 12246-P.—Comp. de Inversiones Tulipan S. A., solicita en concesión 1 litro por segundo del pozo HB-57, perforado en su propiedad en Jacó, Garabito, Puntarenas, para uso turístico y domésticos. Coordenadas 401.300-395.620 Hoja Herradura. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de mayo del 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(49427).

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Exp. 2316. CATSA, solicita en concesión 3500 litros por segundo de tres tomas en el río Tempisque captadas en su propiedad, para riego en Liberia. Coordenadas aproximadas: a) 276.200-364.400 b) 267.200-370.000 c) 270.900-375.600. Hoja Carrillo Norte. Predios inferiores: Ingreso El Viejo, El Pelón de la Bajura y Hacienda Tempisque. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes de la primera publicación.—San José, 1° de junio del 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(49502).

Expediente N° 12248.—Norma Fallas Arias solicita, en concesión, 0,20 litros por segundo de nacimiento sin nombre en propiedad de Lisbeth Castro Fallas único predio inferior, para uso doméstico en Vuelta de Jorco de Aserri, coordenadas 196.05-522.40 Hoja Caraigres. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 1° de junio del 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(49858).

**RESUELVE:**

I.—Modificar el subinciso i), inciso d), del artículo 18° y el artículo 41° del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, de la manera que seguidamente se detalla.

Artículo 18.—Tarifas en el interior del país. ...

i. La Administración reconocerá, en cada caso, el monto que estipula la correspondiente factura de hospedaje, hasta una suma que no sobrepase el máximo que indica la columna III de la siguiente tabla, exceptuando los funcionarios discapacitados, quienes tendrán derecho al reconocimiento del 100% de la factura, cuando deban pagar tarifas mayores que la máxima autorizada en la columna III, correspondiente a hoteles o similares que cuenten con las facilidades de acceso y alojamiento que ellos requieran, en salvaguarda del principio de igualdad de oportunidades consagrado en la Ley N° 7600 del 2 de mayo de 1996. Para ello, los funcionarios tendrán que presentar, adjunto a la respectiva liquidación, la(s) factura(s) original(es) extendida(s) por el(los) establecimiento(s) de hospedaje.

Artículo 41.—Reconocimiento de diferencias especiales. Los miembros de los Supremos Poderes y los viceministros, cuando, en razón del evento al que asistieren, deban cubrir por concepto de hospedaje una suma superior al 50% de la tarifa diaria autorizada para el lugar de que se trate, tendrán derecho al reconocimiento de esa diferencia.

Asimismo, para eventos muy especiales que así lo justifiquen, los funcionarios ubicados en el nivel II de la tabla del artículo 34, tendrán derecho a que se les reconozca el exceso en el costo de hospedaje sobre el 50% de la tarifa diaria autorizada para el lugar de que se trate, hasta por un monto máximo de E.U.A. \$40.00.

Además, los funcionarios discapacitados tendrán derecho al reconocimiento del 100% de la factura de hotel, cuando deban pagar tarifas mayores que la máxima determinada de acuerdo con las disposiciones de los artículos 34° y 35° de este Reglamento, correspondiente a hoteles o similares que cuenten con las facilidades de acceso y alojamiento que ellos requieran, en salvaguarda del principio de igualdad de oportunidades consagrado en la Ley N° 7600 del 2 de mayo de 1996.

En los casos anteriores, para el reconocimiento de las diferencias señaladas, los funcionarios tendrán que presentar la correspondiente factura del hotel, por habitación individual, sin alimentación.

II.—Rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 6 de junio del 2006.—Publíquese.—Rocío Aguilar Montoya, Contralora General de la República.—1 vez.—C-25100.—(51342).

**AVISOS**

La Contraloría General de la República, informa a las empresas públicas y privadas con actividades bajo la regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y al público interesado, que se ha recibido, para su trámite de aprobación, el proyecto de los cánones que entrarán a regir a partir del 1° de enero del 2007. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 59 de la Ley N° 7593 del 9 de agosto de 1996, se concede un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, para que los interesados aporten, en forma escrita, las observaciones que tengan a bien formular a dicho proyecto, ante el Área de Ingresos Públicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de esta Contraloría General, para su respectivo estudio.

El citado proyecto podrá ser consultado en las oficinas de dicha Área, en el tercer piso del edificio de la Contraloría General de la República, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 16:00 horas.

San José, 1° de junio del 2006.—Rocío Aguilar Montoya, Contralora General de la República.—1 vez.—C-7860.—(51343).

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS**

**SALUD**

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD**

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPRAS 2006**

La Unidad de Recursos Materiales, publica la segunda modificación al programa de adquisiciones periodo presupuestario 2006 programa: 511-02, Financiamiento, gobierno central, venta de servicios y otros recursos.

Código	Descripción	Monto	Descripción
1-04-99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	350.000	Pago de servicios de contratación de bóveda para el resguardo de CDS
2-04-02	Repuestos y Accesorios	150.000	Llantas y repuestos para los vehículos
2-99-02	Útiles y Mat. Med. Hosp. e. Invest.	12.000.000	Materiales para los centros de referencia

Unidad de Recursos Materiales.—Lic. Grettel Pereira Rivera, Coordinadora.—1 vez.—(51355).

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESOLUCIONES**

R-CO-54-2006.—Despacho de la Contralora General.—San José, a las quince horas del día primero de junio de dos mil seis.

**Considerando:**

I.—Que la Contraloría General de la República, con fundamento en lo que dispone el artículo 4° de la Ley Reguladora de los gastos de viaje y gastos por concepto de transportes para todos los Funcionarios del Estado (Ley N° 3462 del 26 de noviembre de 1964), las disposiciones de la Ley N° 7600 (Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad) del 2 de mayo de 1996 y la Sentencia N° 003204-2006, emitida por la Sala Constitucional a las once horas con cincuenta y uno minutos del diez de marzo de dos mil seis, ha procedido a atender lo dispuesto por la sentencia citada y a introducir las modificaciones correspondientes en el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, publicado mediante Resolución N° DI-AA-3 del día 5 de agosto del 2003, en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 162 del 25 de agosto del 2003 y sus modificaciones.